



239 -2007-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 20 JUN. 2007

VISTO el Informe N°264-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Donata Rivera Buleje de Quintana**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **Villa Marina de Venturo y Compañía Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (antes Villa Marina Sociedad Anónima)**, representada por don Daniel Pedro José Castillo Narrea, a favor de **don Vidal Quintana Cabezas y don Gerardo Rivera Cárdenas** y este a su vez **transfiere a don Vidal Quintana Cabezas**; con fecha 10 de setiembre de 1992, folio 21628 del Protocolo N° 1033 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta consignar los nombres, apellidos y el número de colegiatura del abogado que autoriza la minuta correspondiente al primer acto de compraventa (folio 21631), cuya regularización solicita la recurrente**;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J; **SES**

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien consignará los nombres, apellidos y el número de colegiatura del abogado que autoriza la minuta correspondiente al primer acto de compraventa, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva

15.02.16